



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Aprobación de comisión de servicios	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5U3L 0L5G 4S4S 290G 18Y6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I00XW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2023/16

ANUNCIO

El 11 de mayo de 2023, la Concejal delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, por delegación de la Junta de Gobierno Local (por Acuerdo de 14/07/2021, modificado el 17/11/2021), ha dictado resolución por la que se aprueba la **lista provisional** de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la cobertura, mediante comisión de servicios, de una plaza de **JEFE/A DE SECCIÓN DE INNOVACIÓN** del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Parte dispositiva de la Resolución:

1º.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado, por Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de 10 de marzo de 2023, para la cobertura, mediante comisión de servicios, del puesto de **JEFE/A DE SECCIÓN DE INNOVACIÓN** del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A1/A2, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, en el siguiente sentido:

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.	MERINO GÓMEZ, ÁNGEL LUIS	***0700**

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

No hay lista de personas excluidas

2º.- Disponer la publicación de la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, en el **Tablón de Anuncios de la sede electrónica** y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Dichas personas dispondrán de un plazo único e improrrogable de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la

publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión **o su no inclusión expresa**, siendo definitivamente excluidas del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado y justifiquen su derecho a ser admitidas. Las citadas listas provisionales se considerarán automáticamente elevadas a definitivas si no se presentaran subsanaciones. Si, por el contrario, las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución del mismo órgano que aprueba las listas provisionales”.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución y de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, bien ante el mismo órgano que la ha dictado, bien ante el órgano delegante en el caso de actos dictados por delegación, según corresponda, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Pozuelo de Alarcón a fecha de la firma,

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Firmado electrónicamente)